**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “ FODES ” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas, sociales,… del municipio. II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, y tomando en cuenta la necesidad de inversión en capital humano, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil dieciocho mediante transferencias monetarias directas para subsidiar la formación educativa, en rubros de escolaridad, alimentación y transporte a estudiantes de educación media y educación superior; dichos aportes serán mensuales y se entregaran de acuerdo a las cantidades siguientes: veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) para estudiantes de bachillerato y cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ) para estudiantes de educación superior, según solicitudes a evaluar. B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) delegar al Sr. Herbert Alexander Alvarado Luna, Jefe de Catastro para que lleve un registro detallado por cada alumno beneficiado del proyecto; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de las festividades de fin de año que se celebran durante el mes de diciembre este Concejo Municipal considera conveniente desarrollar un convivio, junto a los diferentes sectores que conforman el municipio, llámese ADESCOS, equipos deportivos, representantes de Iglesia Católica, sector femenino, empleados municipales y comunidades; a la vez sirva este evento para brindar un informe del trabajo que como municipalidad estamos desarrollando en beneficio de las comunidades y fortalecer la convivencia y el acercamiento entra la población y la municipalidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 4 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: A) Desarrollar un convivio con los diferentes sectores del municipio, empleados municipales y Concejo Municipal con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y a la vez brindar un informe de la gestión municipal. B) aprobar hasta un monto de tres mil ochocientos 00/100 dólares ($ 3,800.00), para pago de alimentación, servicio musical, alquiler de sillas, mesas y manteles para el desarrollo de la actividad; C) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco de las festividades de fin de año que se celebran durante el mes de diciembre, la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de este Municipio, solicita una contribución económica para realizar un convivio entre los pastores y miembros de dicha Asociación, a la vez este concejo considera conveniente realizar una reunión con los pastores para brindar un informe del trabajo que como municipalidad estamos desarrollando en beneficio de las comunidades y fortalecer la convivencia y el acercamiento entre la población y la municipalidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 9 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar la cantidad setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ) para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, para desarrollar un convivio entre sus miembros, y la cantidad que corresponda para la adquisición de refrigerios en el marco de la reunión del Sr. Alcalde Municipal con los pastores Evangélicos con el fin de brindar un informe de la gestión municipal durante el año 2017; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: A) otorgar en concepto de cuota de aguinaldo a empleados y trabajadores municipales el equivalente al 100% de su último salario mensual; y para aquellos empleados que al 15 de diciembre no tuvieren el año completo se les otorgara una cuota proporcional al último salario devengado; B) COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Cantón El Platanar en honor a La Sagrada Familia (Santos Peregrinos), fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Cantón El Platanar, B) Aportar hasta la cantidad de siete mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 7,250.00 ), para la celebración de las fiestas patronales de Cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para la Iglesia Católica para la celebración de las actividades religiosas; la cantidad de dos mil 00/100 dólares ( 2,000.00 ) para el Comité Ganadero de El Platanar para las actividades taurinas; la cantidad tres mil quinientos 00/100 dólares ( $ 3,500.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar para actividades culturales, recreativas y fiesta bailable; y la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1, 400.00 ) para el Comité de Fiestas Dicembrinas de Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar para realizar fiesta bailable y actividades recreativas; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; D) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que durante el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Cantón El Salamar en honor a la Virgen de Guadalupe, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Cantón El Salamar; B) aportar hasta la cantidad de un mil setecientos 00/100 dólares ( $ 1,700.00 ), distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para la Iglesia Católica, para las actividades religiosas; la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana ( ADESCOGUADALUPANA ) de Cantón El Salamar, para las actividades recreativas y culturales; la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el C. D. Guadalupano; la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el C. D. Femenino Guadalupanas, para las actividades deportivas; y la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para el C. D. Juventus para la realización de la fiesta bailable; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; D) delegar la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III.- Que del cinco al trece de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro en honor a la Virgen de Santa Lucia, mes en el cual se desarrollan diversas actividades de tipo culturales y religiosas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, por la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para El Comité de Festejos Patronales de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, para las actividades religiosas y culturales; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; C) delegar la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, C. D. Olímpico de Cantón Tangolona, C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, C. D. Procesados de Henequén de Cantón El Platanar, C. D. Parma de Cantón El Jobo, C. D. 11 Fuertes de Cantón El Platanar, C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, C. D. Baygon Adet de Cantón Valle Alegre, Ades Softball Club de Cantón La Estancia y Chaparrastique F. C. de esta Ciudad; en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de torneos deportivos e implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos el C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, C. D. Olímpico de Cantón Tangolona, C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, C. D. Procesados de Henequen de Cantón El Platanar, C. D. Parma de Cantón El Jobo y C. D. 11 Fuertes de Cantón El Platanar; la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para cada uno de los equipos C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo y C. D. Baygon Adet de Cantón Valle Alegre; y la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para Ades Softball Club de Cantón La Estancia, para realización de sus respectivos torneos; B) erogar hasta la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para el Chaparrastique F. C. de esta Ciudad; y la cantidad que corresponda para la adquisición de un par de mallas para el C. D. Baygon Adet de Cantón Valle Alegre; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por El Comité de Desarrollo Comunal de Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, sobre mejorar la energía eléctrica, en vista que cuenta actualmente es muy débil debido a que ha aumentado el número de usuarios y aún hay familias que no cuentan con este servicio básico, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y probar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista del proceso llevado a cabo para la formulación de la carpeta técnica de los proyectos Mantenimiento de Calles de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V.; B) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; a la empresa EDIME S. A. de C. V.; C) nombrar formulador de la capeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; a la empresa CASALVA S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de lasolicitud presentada por habitantes de Caserío El Limón de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población mejorando sus condiciones de vida y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Limón de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por el Asistente Técnico para la Primera Infancia ( ATPI ) del Ministerio de Educación, en la cual solicita una contribución que consiste en refrescos, en el marco de la graduación de la Primera Infancia integrados por los Círculos Familiares Comunitarios de Hacienda La Reforma, Cantón El Platanar, Cantón Tangolona y Área Urbana, la cual se realizara el día veintitrés de noviembre del presente año; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de estimular a la niñez del municipio con el fin de fortalecer su educación integral y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la adquisición de ochenta jugos, para la celebración de la graduación de los niños y niñas que integran los Círculos Familiares Comunitarios de Hacienda La Reforma, Cantón El Platanar, Cantón Tangolona y Área Urbana, en el marco del Programa de la Primera Infancia, coordinado por el Ministerio de Educación, en el Municipio; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El ConcejoMunicipal en vista de la solicitud presentada por el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, en la cual solicita el Sonido Municipal para la realización de un torneo en cada una de sus comunidades, por lo que considerando que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que tienen que solventarse con el sonido municipal, y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos y de organización entre otros, y se les estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) autorizar cancelar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), a la Sra. Norma Alicia Amaya Chávez, por alquiler de sonido ( bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros ), que serán utilizados durante el desarrollo de los torneos de futbol organizado por el Alianza F. C. de Cantón El Papalón; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista que el vehículo KIA placa N°.7829, ha presentado problemas para realizar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que es necesario brindar el mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y realizar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 , 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del C. M., ACUERDA: A) ratificar la cantidad de cuatrocientos uno 76/100 dólares ( $ 401.76 ) por adquisición de repuestos para pintar parte interior de la cama, cambio de aceite de diferencial y baleros de diferencial delantero, cambio de aceite de motor, reparación de fuga de antifreezer, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de combustible, cambio de frenos delanteros, ajuste de frenos, cambio de frenos traseros, cambio de baleros de rueda delantera del vehículo municipal KIA; así mismo autorizar el pago de mano de obra por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); B) facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75 %, C) COMUNIQUESE a la UACI para efectuar el respectivo procedimiento.-  **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que el Instituto Nacional de Contadores Públicos Filial San Miguel, impartirá el Diplomado en Auditoria Interna y Elaboración de Papeles de Trabajo en el Área Gubernamental con Aplicación de las Normas Vigentes, que dará inicio el 07 de octubre y finalizara el 18 de noviembre ambas fechas del presente año, por lo que en este marco el Auditor Interno de la Municipalidad presenta solicitud para participar, este Concejo Municipal considerando que es requerimiento que establece el Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación de esta Municipalidad con el objetivo de promover y fortalecer la organización, ejecución, evaluación de planes y programas de capacitación que favorezcan la dotación y mejora sistemática de conocimientos, habilidades y destrezas de los/las empleados/as de la Municipalidad de Moncagua para el eficiente y efectivo ejercicio de sus tareas y responsabilidades establecidas en el manual descriptor de cargos y categorías y de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, para que asista al Diplomado en Auditoria Interna y Elaboración de Papeles de Trabajo en el Área Gubernamental con Aplicación de las Normas Vigentes; B) facultar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) para cubrir el 50% del costo de participación; C ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud presentada por El Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para la elaboración de tres planchas de concreto para construcción de tres ramplas en dicho centro educativo, este Concejo Municipal consiente que es importante construir obras necesarias para mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar dos metros cúbicos de arena y la cantidad que corresponda a pago de transporte, como contribución al Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, para para la elaboración de tres planchas de concreto para construcción de tres ramplas en el mencionado centro educativo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega-**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Vista las solicitudes presentadas por C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo y C. D. Valencia de Cantón La Fragua, sobre proporcionarles un par de mallas para los marcos ubicados en la cancha donde realizan sus prácticas deportivas; este Concejo Municipal consiente de la importancia de incentivar a los jóvenes para que desarrollen esta disciplina y contribuir a la prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la adquisición de un par de mallas para los marcos de futbol ubicados en la cancha que utilizan cada uno de los equipos C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo y C. D. Valencia de Cantón La Fragua; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y realice la entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo MunicipalConsiderando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que durante el mes de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar en honor a su patrono, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1,300.00 ), distribuido de la siguiente manera: la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Tempisque (ADESCOET), de Cantón El Platanar, para las actividades recreativas y culturales y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para el C. D. Recreativo, para las actividades deportivas; en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; C) Delegar a los Concejales de Cantón El Platanar para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que durante el mes de diciembre se celebraran las fiestas patronales en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar en honor a San Carlos Borromeo, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), para la celebración de las fiestas patronales de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de un mil ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,150.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar para las actividades las culturales, recreativas y fiesta bailable y la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), para el C. D. San Carlos, para las actividades deportivas; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; C) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa municipal placas N° 6692, presenta problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindar mantenimiento y reparación oportuna para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de doscientos setenta y dos 54/100 dólares ( $ 272.54 ), por adquisición de repuestos y la cantidad de ochenta y nueve 00/100 dólares ( $ 89.00 ) para pago de mano de obra, para realizar cambio de aceite, cambio de cruceta, drenar sistema del cluch, reparación de fuga de aire y cambio de filtro de aire, aceite y combustible; en la pipa municipal placas N° 6692; B) Comuníquese a la UACI para brindar el respectivo mantenimiento siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, ACUERDA: A) solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito la cantidad de 10 talonarios de cartas de venta, una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo y 10,000 tiquete de mercado de $ 0.25 de dólar, para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, descuente el total del valor de lo solicitado de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de las notas presentadas por el Centro Escolar de Cantón El Rodeo, la Técnico Municipal de la Dirección General de Protección Civil de esta ciudad y el Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, en la cual manifiestan que como resultado de la inspección realizada en dicho centro educativo, se encuentran cinco árboles que representan un peligro para alumnos, personal docente e infraestructura, por lo que recomiendan tala y poda de los árboles que según la inspección se identificaron, este Concejo Municipal con el fin de dar mayor seguridad a los ciudadanos yproteger las instalaciones del mencionado Centro Escolar, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la tala de tres árboles ( 1 de aceituno y 2 laureles ) y poda de dos árboles ( 1 de cacaguanance y 1 de cerezo ); B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su realización.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la que manifiestan que con el fin de brindar espacios de convivencia y armonía, realizaran la elección de la reina de la tercera edad y celebración de fin de año, con los adultos mayores, el día veinte de diciembre del presenta año, por lo que solicitan refrigerios para los asistentes ya que no cuentan con recursos económicos, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad entre la población y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponde a la compra de cien panes y cien jugos, para la Unidad de Salud de esta ciudad, en el marco del evento de elección de la reina de la tercera edad y celebración de fin de año; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que en el mes de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Jobo en honor a la Inmaculada Concepción de María Santísima, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para la Iglesia Católica de Cantón El Jobo para las actividades religiosas y culturales, en el marco de la celebración de las fiestas patronales; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; C) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de la comunidad católica, D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la solicitud presentada por el Comité de Jóvenes de Barrio Los Cocos, en la cual solicitan una contribución económica para realizar una tarde alegre con los miembros de la comunidad, el día veinte de diciembre del presente año, en el marco de las fiestas de fin de año, con el fin de brindar a la comunidad espacios de recreación para fortalecer la convivencia y armonía entre sus habitantes, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y estimular a los ciudadanos la convivencia pacífica y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el Comité de Jóvenes de Barrio Los Cocos de Cantón El Platanar, para celebración de una tarde alegre con los miembros de la comunidad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista de la solicitud presentada los promotores del Programa Nacional de Alfabetización de este Municipio, en la cual solicitan una contribución económica para utilizarla en el traslado de asociados, en el marco del evento de clausura de los círculos de alfabetización en el municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia que tiene este programa para reducir en analfabetismo y fortalecer el desarrollo de la población del municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, A) erogar la cantidad de setenta y siete 00/100 dólares ( $ 77.00 ) para pago de transporte de asociados de los Cantones El Platanar, El Cerro, Valle Alegre y La Estancia, hacia esta municipalidad, para el evento de clausura de los círculos de alfabetización del Programa Nacional de Alfabetización que se desarrolla en el Municipio; B) autorizar la Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Atlas Juvenil de Cantón El Jobo, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar seis tubos 2x2 chapa 14, y catorce láminas con sus respectivas cañuelas, para el C. D. Atlas Juvenil de Cantón El Jobo, para lo antes relacionado; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y en vista que en Caserío Los Coyotes de Cantón Valle Alegre, es necesario realizar trabajos de chapoda, cuneteado y poda a la calle, para facilitar el acceso de los habitantes y brindarle manteamiento oportuno, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI la contratación de un recurso humano para realizar trabajos de chapeo, cuneteado y poda de árboles en Caserío Los Coyotes de Cantón Valle Alegre; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar la mano de obra con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; C) COMUNIQUESE a la UACI para su realización.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista la solicitud presentada de la Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque ¨ADESCOET¨, de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para colocación de una maya en el cementerio general de dicha comunidad, para esta obra el Comité de Platanareños aportara la mano de obra y parte de los materiales, este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar la adquisición de diez tubos de 2¨galbanizados, quince tubos de 1 ¼¨ galbanizado, un quintal de hierro de ¼ , tres cajas de electrodo, cinco bolsas de cemento y setenta y ocho metros de maya ciclón de 1.5 metros, como contrapartida a la Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque ¨ADESCOET¨, de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, para mejoramiento del Cementerio General de Cantón El Platanar, B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista que el equipo de sonido que esta municipalidad es utilizado para las diferentes actividades comunitarias, por lo que es necesario adquirir accesorios y materiales para su buen funcionamiento, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de los siguientes accesorios y materiales: dos regletas, treinta yardas de cable de bocina, un filtro de planta, cuatro espigas de consola a power, cuatro espigas tipio Y, una espiga de audio, una espiga RCA, un filtro de bocina, una resistencia, un juego de desarmadores y una mesa portatil; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que inicie los procedimientos legales pertinentes para su adquisición; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista de la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante los meses de octubre y noviembre del presente año; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de novecientos setenta y siete 85/100 dólares ( $ 977.85 ) en concepto de pago por adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante los meses de octubre y noviembre del presente año; B) autorizar a la Encargada del Fondo Circulante efectuar el respectivo pago; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de ochenta 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. José Adrián Paiz Fernández, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de octubre al 15 de noviembre del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En el marco de las fiestas patronales de esta ciudad y en vista de las ofertas presentadas para la realización del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales de esta ciudad año dos mil dieciocho; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales de esta ciudad año dos mil dieciocho a El Paraíso de la Flores, por la cantidad de siete mil quinientos 00/100 dólares ( $ 7,500.00 ); B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En vista del proceso llevado a cabo para realizar el levantamiento y desalojo de los adoquines ubicados en la calle principal de esta ciudad; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del levantamiento y desalojo de los adoquines ubicados en la calle principal de esta ciudad, a Negocios y Transportes Lisseth, por la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares ( $ 4,000.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista de la inauguración de los proyectos Adoquinado Frente a Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; y Nivelación y Terracería de Cancha de Futbol del C. D. San José de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar las siguientes erogaciones: I.- la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares ( $ 180.00 ) para la adquisición de dieciocho cajas de gaseosas, la cantidad de diecinueve 50/100 dólares ( $ 19.50 ) para la adquisición de trece fardos de agua; la cantidad de cinco 00/100 dólares ( $ 5.00 ) para la compra de hielo y la cantidad de sesenta y seis 00/100 dólares ( $ 66.00 ) para pago de alquiler de sillas y mesas; en el marco de la inauguración del proyecto Adoquinado Frente a Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua a realizarse el día 16 de diciembre del presente año; II.- B) la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para la adquisición de veinte cajas de gaseosas, la cantidad de veintisiete 00/100 dólares ( $ 27.00 ) para la adquisición de dieciocho fardos de agua, la cantidad de ocho 00/100 dólares ( $ 8.00 ) para la compra de hielo y la cantidad de sesenta y seis 00/100 dólares ( $ 66.00 ) para pago de alquiler de sillas y mesas; en el marco de la inauguración del proyecto Nivelación y Terracería de Cancha de Futbol del C. D. San José de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua a realizarse el día 20 de diciembre del presente año; III.- C) autorizar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para decoración de ambas inauguraciones; Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** En el marco de las fiestas patronales de esta ciudad y en vista del proceso de invitación para la adjudicación del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales de esta ciudad, año dos mil dieciocho, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar el evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales de esta ciudad, año dos mil dieciocho, a El Paraíso de la Flores por un monto de siete mil quinientos 00/100 dólares ( $ 7,500.00 ); B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** La Unidad de Auditoria Interna solicita a este Concejo Municipal autorización para reformar los plazos para la fase de ejecución e informe de los exámenes especiales a desarrollar conforme a los planes de trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de los años 2016. 2017 y 2018; por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad al Art.30 numeral 4, Art. 34 y 35, **ACUERDA**: A) Reformar el Plazo establecido para las fases de ejecución e informe de los exámenes especiales a desarrollar conforme los planes de trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de los años 2016. 2017 y 2018, por un periodo de seis meses más al establecido en dichos planes; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo municipal pickup rojo placas N° 9992 y el camión recolector de desechos sólidos, han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cantidad de ciento sesenta y tres 71/100 dólares ( $ 163.71 ) para adquisición de repuestos y la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 45.00 ) para pago de mano de obra por realizar cambio de aceite de motor, cambio de manecilla de puerta, cambio de filtro de aire y reparación de chapa y bisagras de puerta trasera, del pickup rojo placas N° 9992; B) ratificar la cantidad de trescientos noventa y tres 00/100 dólares ( $ 393.00 ) para adquisición de materiales y la cantidad de ciento cincuenta y seis 00/100 dólares ( $ 156.00 ) para pago de mano de obra por realizar cambio de manguera de alta presión, cambio de bomba de agua, cambio toma de agua, reparación de polea de faja y cambio de faja de fans cluch; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica delproyecto Ampliación de Linea Secundaria en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Caserío Los Salamanca de Cantón El Papalón, Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, Caserío La Estancia, Sector El Beneficio, Caserío Loma Linda de Cantón El Platanar y Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Ampliación de Linea Secundaria en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Caserío Los Salamanca de Cantón El Papalón, Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, Caserío La Estancia, Sector El Beneficio, Caserío Loma Linda de Cantón El Platanar y Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, por un monto de veintiséis mil ochocientos doce 37/100 dólares ( $ 26,812.37 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROCETEL de El Salvador, por un monto de un mil setenta y dos 49/100 dólares ( $ 1,072.49 ); C) solicitar crédito para el suministro de materiales eléctricos a las empresas siguientes: Surtielectric Energía S. A. de C. V. y Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V.; D) invitar para realizar la supervisión a la empresa COINPRO S. A. de C. V.; E)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** En vista de la necesidad presentada por solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Luis y Lotificación El Carmen de esta Ciudad, sobre la perforación de un pozo para abastecer de agua la comunidad, por lo que considerando que esta necesidad es de vital importancia y que con la ejecución de esta obra se mejoraran las condiciones de vida de los habitantes de dicha comunidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Perforación en Colonia El Carmen, Municipio de Moncagua; B) Invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa SERVICOM S. A. de C. V; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Concretado en la Entrada Principal de Colonia El Tamarindo y Concretado en Calle Principal de Caserío El Tejar de la Ciudad de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de seis mil setecientos ochenta y cinco 63/100 dólares ( $ 6,785.63 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** En vista de las cotizaciones presentadas para la adquisición de juguetes en el marco del proyecto Entrega de Juguetes a Niñ@s del Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal considerando: I.- Que la edad de l@s niñ@s oscila entre uno a doce años de edad, por lo que se hacer necesario adquirir juguetes adecuados para cada edad; II.- Que cada proveedor presenta oferta de juguetes diferentes y que son necesarios adquirirlos por estar acordes a cada edad de los beneficiad@s; III. Que el Art. 40, literal b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece lo siguiente ¨Cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastare un solo ofertante, para lo cual se debe emitir una resolución razonada¨ ; IV.- Que el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obra. Por lo que de conformidad a lo antes expuesto, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la adquisición de los siguientes juguetes: quinientos car 95, un mil super truck, quinientos carros, quinientos chinchines, un mil muñecas, quinientos moto conejo, quinientos tambores para niña, quinientos compactadoras y quinientos carritos, al Sr. José Vicente Navarrete, por la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 4950.00 ); B) adjudicar la adquisición de los siguientes juguetes: doscientos reloj, quinientas cañas de pescar, quinientos jack, quinientas pistolas de agua, trescientos juegos sport game y quinientas pistolas de agua, a Compu Office, por la cantidad de tres mil novecientos 00/100 dólares ( $ 3,900.00 ); C ) COMUNIQUESE A LA UACI, para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calle en Sector Monte Redondo de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; a) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de seis mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 6,850.00 ); b) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para la ejecución del proyecto a Transportes y Terracería Grande S. A. de C. V., Transportes Jakelin y Transportes Lisseth; c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; d) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; e) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal